

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Albania, Suprema Corte**

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **Cortez preside en el TCP e investigará denuncias.** El magistrado Macario Lahor Cortez Chávez asumió ayer la presidencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), en medio de denuncias no formales que lo involucran y que él rechazó y anunció su predisposición de investigar. La elección no fue fácil, transcurrieron dos jornadas de reuniones de Sala Plena, en medio de cuartos intermedios y acuerdos fallidos. Después de varios anuncios de cambios de Presidente, en la Sala Plena del martes los magistrados pidieron la renuncia de Oswaldo Valencia, aunque éste se resistió, decidieron cesarlo y por unanimidad dejaron que el decano Macario Cortez presidiera las futuras sesiones de elección del sucesor; había un primer consenso para hacer presidente a Efrén Choque. Empero, el magistrado Ruddy Flores propuso a su colega Neldy Andrade y también surgió el nombre de Cortez. En la Sala Plena de ayer, se habría confirmado el consenso para elegir a Choque y ordenaron que Relaciones Públicas y personal de éste alistarán el acto de posesión, según la información que se filtró en las redes sociales y que fue confirmado por un magistrado que prefirió guardar en reserva su nombre. En los siguientes diez minutos que Choque abandonó la sesión de Sala Plena, cinco magistrados, entre ellos Ruddy Flores, Neldy Andrade, Zenón Bacarreza, el propio Oswaldo Valencia y Cortez cambiaron su voto para elegir a este último. En el cuarto intermedio, la magistrada Mirtha Camacho informó que había consenso para elegir a Choque. En el acto de posesión de Cortez no estuvieron presentes Efrén Choque ni Mirtha Camacho. Un día antes Valencia dijo que no conocía del pedido de renuncia y que no había motivos para dimitir por su buena gestión, horas después cambió de opinión y dijo que se iba de la Presidencia por motivos de salud y por voluntad personal. Tras el juramento como presidente, Cortez anunció la institucionalización del personal, mayor coordinación con los órganos del Estado y la entrega en cero de la mora procesal a los nuevos magistrados. Dijo que desconoce los comentarios en memes supuestamente contra él y otro magistrado por supuestos cobros y hasta aparentes amoríos con funcionarias. Rechazó las denuncias en su contra y dijo que jamás enamoró con nadie del TCP. “Desde

hace tiempo andan cuestionándome como si tuviesen algo contra mí pero hoy se vio depositada la confianza por el pleno del Tribunal”, agregó. Anunció que primero investigará de dónde vienen las denuncias. Asamblea rechaza apelación de Cusi y viabiliza a Cortez. Después de que juristas anunciaran que Macario Cortez, en su condición de magistrado suplente, no estaría habilitado por norma a ejercer la presidencia del TCP, mientras no se confirme en apelación la sentencia de destitución del ex magistrado Gualberto Cusi, ayer, la Comisión de Justicia Plural rechazó dicha apelación con lo que se cierra la posibilidad de que su sentencia sea revisada. "La Ley de Juicio de Responsabilidades no establece apelación por defecto de sentencia como planteó su apelación el señor Cusi, sólo puede ser por errónea aplicación de la ley o inobservancia de la ley", declaró el presidente de la Comisión de Justicia Plural, Víctor Borda. Willians Bascope, abogado de Cusi dijo que acudirán a otras instancias de apelación para objetar la sentencia del Senado. "Van a tener serios problemas, pero el poder político meterá la mano para que Cortez tenga la libertad de la titularidad, quieren seguir congraciándose con el Gobierno y buscar la reelección de Evo Morales", agregó horas antes de la decisión legislativa. Empero, Borda dijo que la apelación de Cusi está mal hecha y lo que corresponde es rechazar sin tocar el fondo mismo de su petitorio, añadió el legislador, quien dijo que el informe de la Comisión a la Asamblea Legislativa, que es la última instancia donde se resolverá el tema, será de rechazo a su apelación.



**Macario Lahor Cortez Chávez, nuevo presidente del TCP**

### **Chile (El Mercurio):**

- **Bachelet pide al Tribunal Constitucional que "acoja la voz de la mayoría" en revisión de proyecto de aborto.** La Presidenta Michelle Bachelet hizo un llamado este jueves al Tribunal Constitucional a que escuche la "voz de la mayoría" a la hora de revisar el proyecto de despenalización del aborto en tres causales, el que fue despachado ayer por el Congreso Nacional. A través de su cuenta en la red social Twitter, la Mandataria respondió a una usuaria que pese a ser opositora a su gestión le agradeció por haber sacado adelante la iniciativa. La mujer, identificada como Carla Moraga, le escribió a la jefa de Estado que "es la primera y única vez de estos 4 años que @mbachelet me da una noticia para aplaudir #YoApoyo3Causales bien Bachelet!". Ante ese mensaje, la gobernante le respondió: "Carla, las 3 causales tienen un amplio y transversal apoyo social. Confío que el Tribunal Constitucional acoja la voz de la mayoría".

### **Perú (La Ley):**

- **Procede el despido del trabajador si presenta certificado médico falso para justificar inasistencia.** La Corte Suprema ha precisado que entregar un certificado falso para intentar justificar una inasistencia al centro de labores, constituye una falta grave que valida el despido del trabajador. La causal aplicable es la de entregar información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja. Más detalles aquí. El hecho que un trabajador entregue un certificado médico falso con el propósito de intentar justificar una inasistencia al centro de labores, constituye una falta grave que justifica la sanción de despido. A esa conclusión llegó la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema al resolver la Casación N° 12381-2015-Lambayeque, en la que

se resolvió una demanda de nulidad de despido. Veamos el caso. Una persona solicitó la nulidad de su despido efectuado por su empleador, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), alegando que había sido víctima de hostilidad laboral. Sin embargo, la entidad alegó que la extinción del vínculo laboral se encontraba debidamente motivada debido a que el trabajador incurrió en la falta grave por proporcionar información falsa al empleador, al pretender sustentar una licencia sin goce de haber con un certificado médico falso. Al resolver el caso, la Corte señaló que, de la revisión de los autos, no existía algún medio probatorio que certifique el nexo causal del despido con la queja interpuesta por el trabajador ante la Autoridad Administrativa de Trabajo por los supuestos actos de hostilizaciones incurridos por la entidad demandada. Por otro lado, la Suprema sí verificó que el demandante remitió un correo al empleador justificando su día de inasistencia mediante un certificado médico falso. A esta conclusión llegó la Corte en la medida que “el médico que suscribe el certificado no existe en RENIEC y con oficio, que corre en fojas ciento cuarenta y uno, se indicó que el demandante no estaba registrado en el hospital que supuestamente emitió el certificado”. Esto último, a criterio de la Corte, avaló que la entidad demandada inicie un procedimiento de despido por la causal tipificada en el inciso d) del artículo 25 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual establece que constituye falta grave la información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja. Siendo así, “el despido del demandante ha sido bajo una causa justa”, anotó la Corte. Por tal motivo, se declaró infundado el recurso de casación interpuesto por el demandante.

### **Bangladesh (Gulf Tmes):**

**Resumen:** La Suprema Corte pone fin a poder del Parlamento para destituir jueces. La Suprema Corte de Bangladesh desechó el poder del parlamento para destituir a los jueces, en un hito en el que abogados dijeron se reforzaría la independencia de la judicatura del país. El máximo tribunal restableció una disposición que sólo permite que un Consejo Judicial Supremo, encabezado por el presidente de la Suprema Corte, destituya a los jueces que hayan infringido el código de conducta judicial. El fallo martes fue rápidamente aclamado por los abogados como una salvaguardia para la libertad de la judicatura secular de la nación en una mayoría musulmana. "La sentencia declara la enmienda 16 de la Constitución como nula y sin valor. Significa que el tribunal supremo desecha el poder del parlamento para destituir a los jueces", dijo el abogado Syed Ahsanul Karim, además agregó que debido a la sentencia "histórica", el ejecutivo "no tendrá un papel dominante sobre el poder judicial", pues si la enmienda hubiera sido dejada, en su lugar, habría hecho que los impartidores de justicia estuvieran "subordinados" al gobierno, ya que estarían bajo constante amenaza de ser removidos. En septiembre de 2014, el primer ministro Sheikh Hasina hizo el cambio constitucional permitiendo que el parlamento — controlado por su partido gobernante de la Liga Awami— removiera a los jueces. En mayo del año pasado, la Suprema Corte declaró la enmienda ilegítima después de que un abogado presentó una impugnación de interés público. La Suprema Corte, encabezada por S.K. Sinha dio un veredicto provisional el mes pasado fallando en contra del gobierno. La Corte ha aumentado la presión sobre el gobierno para enmarcar un código de conducta en los jueces de primera instancia, que según los expertos, son fuertemente influenciados por el gobierno; expertos dicen que un código formal restringiría el poder del gobierno para usar a los tribunales inferiores para enjuiciar a líderes y activistas de la oposición por cargos falsos.

- **Bangladesh court ends MPs' power to sack judges.** Bangladesh's Supreme Court has scrapped parliament's power to sack top judges, in a landmark verdict that lawyers said Wednesday bolstered the independence of the country's judiciary. The country's top court restored a military rule-era provision which allows only a Supreme Judicial Council, led by the chief justice, to remove judges found to have breached the judicial code of conduct. The full ruling released Tuesday was quickly hailed by lawyers as a crucial safeguard for the freedom of the Muslim-majority nation's secular judiciary. 'The judgement declares the 16th amendment of the constitution as null and void. It means the highest court scraps the parliament's power to remove top judges,' senior lawyer Syed Ahsanul Karim told AFP. Karim said that because of the 'landmark' judgement, the executive 'will have no dominant role over the judiciary'. Karim said if the amendment had been left in place, it would have made top judges 'subservient' to the government as they would have been under constant threat of removal. Prime Minister Sheikh Hasina brought the constitutional change allowing parliament -- controlled by her ruling Awami League party -- to remove top judges in September 2014. In May last year, the High Court declared the amendment illegitimate after a lawyer filed a public interest challenge. The Supreme Court led by chief justice S.K. Sinha gave a provisional verdict last month ruling against the government. 'The 16th amendment has raised doubts about the independence of the judiciary and the court boldly struck down that amendment,'

said Shahdeen Malik, senior lawyer and law professor. 'This indicates the assertiveness of the court to preserve and protect its independence,' he said. The Supreme Court has increased pressure on the government to frame a code of conduct for lower court judges, who experts say are heavily influenced by the government. Experts say a formal code would curb the government's power to use lower courts to prosecute opposition leaders and activists on trumped-up charges. The law ministry has drafted rules, but the top court has rejected them. Since coming to power in 2009, Hasina's government has detained and charged tens of thousands of opposition supporters. Khaleda Zia, former prime minister and leader of the opposition supporters. Khaleda Zia, former prime minister and leader of the opposition, faces at least 30 charges. Bangladesh was under military rule from 1975 to 1990.

## **China (El Mundo).**

- **El abogado de la viuda del disidente Liu Xiaobo denuncia su desaparición.** Liu Xia, de 56 años, estaba bajo arresto domiciliario en su apartamento de Pekín desde que Liu Xiabo obtuvo el premio Nobel de la Paz en 2010. El régimen chino es responsable de la desaparición y de la detención de la viuda del disidente Liu Xiabo, recluida desde el fallecimiento del premio Nobel de la Paz, acusó el jueves el abogado estadounidense de la pareja, que anunció haber presentado una denuncia ante Naciones Unidas. Liu Xia "está recluida por las autoridades chinas en un lugar desconocido" desde el 15 de julio, día del funeral del opositor, afirma el texto depositado por Jared Genser ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU. "Exijo que las autoridades chinas aporten inmediatamente la prueba de que Liu Xia está viva y le autoricen un acceso sin restricción a su familia, sus amigos, sus abogados y a la comunidad internacional", añade Genser en este documento enviado a la AFP. Liu Xia, de 56 años, estaba de facto bajo arresto domiciliario en su apartamento de Pekín desde que Liu Xiabo obtuvo el premio Nobel de la Paz en 2010, después de haber sido condenado a 11 años de prisión por "subversión" por haber reclamado reformas democráticas en China. Liu Xia Nuca fue condenada ni procesada. Desde el día anterior a la muerte de su marido, Liu Xia no estuvo en contacto con ninguno de sus familiares, según Genser. El régimen comunista difundió fotos suyas tomadas durante el funeral de Liu Xiabo pero desde entonces no reveló dónde se encontraba. Pekín no ha reconocido nunca que esté privada de libertad. Liu Xiabo murió de un cáncer de hígado el 13 de julio con 61 años en un hospital del noreste de China, unas semanas después de haber sido puesto en libertad condicional por razones de salud. Pekín, acusado de ser responsable de la degradación de su estado de salud, se negó a dejarle viajar al extranjero para curarse. Liu Xiabo es el primer Nobel de la Paz en morir en detención desde el pacifista alemán, Carl von Ossietzky, fallecido en 1938 cuando estaba detenido por los nazis.

## **Jordania (El País):**

- **Derogan la ley que permite a los violadores eludir la cárcel si se casan con sus víctimas.** El Parlamento de Jordania ha aprobado la derogación de artículo de su Código Penal que permite a un condenado de violación eludir la pena si se casa con su víctima. La abolición definitiva del controvertido artículo 308 del Código Penal, que data de 1960 y se aplica también a las violaciones de menores, aún depende de su aprobación en el Senado. Las organizaciones de derechos humanos llevaban años reclamando la supresión de este artículo. "Su derogación es una victoria para todas las víctimas de violación", ha asegurado Eva Abou Halaweh, abogada del grupo Mizan, una de las asociaciones que llevan años movilizándose para eliminar esa posibilidad, que supone un atentado contra los derechos de las mujeres, a las que condena de facto a toda una vida de abusos y violaciones al lado de su agresor. "Es un paso positivo para terminar con las agresiones sexuales y la violencia contra la mujer, pero también para mejorar la ley", afirmó Adam Coogle, investigador de Human Human Rights Watch (HRW). El primer ministro, Hani Mulqi, afirmó que la anulación del polémico artículo legal "consolida la protección de la familia jordana". Además de en Jordania, en la región siguen en vigor legislaciones similares en Argelia, Baréin, Irak, Kuwait, Líbano —que debate suprimirlo—, Libia, Palestina y Siria, según HRW. Túnez lo derogó al aprobar, la semana pasada, la primera ley específica para luchar contra la violencia de género que existe en toda la región. Marruecos lo eliminó en 2014, tras el suicidio de una menor, forzada a casarse con su violador; no obstante, a pesar de que ya es ilegal esta fórmula sigue estando extendida en ese país por la presión social y familiar. Según las cifras oficiales, se denuncian en Jordania unas 160 violaciones al año. Sin embargo, no se recopilan datos de cuántas de las que terminan en condena se saldan con el matrimonio del agresor con la víctima. La diputada Wafa Bani Mustafa, que ha hecho campaña a fondo para la supresión del artículo 308, afirma que son los padres y parientes cercanos quienes presionan a las mujeres —y fuerzan a las menores— para evitar la "vergüenza familiar" que suponen las agresiones sexuales.

- **Absuelven a un ginecólogo condenado por olvidarse una gasa dentro de una paciente.** La Audiencia de Málaga ha revocado la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga que condenó a dos ginecólogos por una falta de lesiones imprudentes a una multa de 400 euros, al olvidarse una gasa dentro del cuerpo de una paciente en una operación; de forma que absuelve a unos de los médicos, tras estimar el recurso presentado por este facultativo. La sentencia recurrida estimó probado que los dos especialistas extirparon primero el ovario y la trompa de falopio izquierdos "que estaban infectados" y luego los derechos, debido al "aspecto macroscópico" y al estimarlo beneficioso para la salud de la paciente "a fin de evitar complicaciones futuras". Por estos hechos, resultaron absueltos de un delito de lesiones imprudentes. No obstante, los acusados se olvidaron en el abdomen de la paciente un paño quirúrgico de 50 por 50 centímetros, "lo cual no debió producirse", señalaba dicha sentencia, por lo que la mujer tuvo que ser posteriormente operada en otro hospital para que le retiraran la gasa olvidada y tuvo secuelas, como una cicatriz; hechos por los que se les condenó a los dos por una falta. A este respecto, la sentencia de la Sala estima el recurso de apelación presentado por el médico, al señalar que no hay prueba de cargo suficiente para condenarlo por esta falta, considerando que el juez "ha obviado un elemento clave", como es que éste fue en la operación "ayudante" del otro facultativo, que fue "el cirujano principal". En este punto, la resolución, a la que tuvo acceso Europa Press, añade que fue este facultativo, como "director de la intervención", el que procedió a suturar la herida, "habiendo obviado comprobar antes de cerrarla que todos los paños quirúrgicos usados durante el curso de la intervención habían sido extraídos del cuerpo de la paciente". Por otro lado, el Tribunal de apelación desestima el recurso presentado por la paciente, en cuanto a que se considere delito el olvido de la gasa en el interior del cuerpo, al indicar que la falta de diligencia del cirujano principal se debe calificar de leve y al tener en cuenta que se dieron otras circunstancias. También rechaza la otra alegación de la mujer que pedía la condena por un delito de lesiones por imprudencia grave por la extirpación, al sostener la Sala, como la sentencia recurrida, que "no incurrieron en negligencia ninguno de los acusados por haber decidido extirpar la trompa y ovarios derechos", a pesar de la falta de consentimiento de la paciente. Sí se estima la petición realizada por la paciente de que se incluya como indemnización el dinero que suponga la operación de cirugía estética a la que pueda someterse y en el caso en que se someta, siempre que la cantidad no supere los 20.100 euros.



**Olvidó en el abdomen de la paciente una gasa de 50 x 50 centímetros**

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*